



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1991-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 12 de diciembre de 2013

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 061-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, el Memorándum N° 330-2013-MIDIS/PNAEQW/UTCJMR1 remitido por el Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca 1 y el Informe N° 2030-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

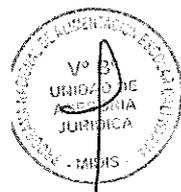
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 061-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Cajamarca 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Memorándum 330-2013-MIDIS/PNAEQW/UTCJMR1, el Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca 1 remite el Acta de conformación del Comité de Compra



Cajamarca 1 así como la ficha de datos y declaración jurada de sus integrantes para su respectivo reconocimiento. Al respecto, la Sra. Gissella Esther Lezama Villavicencio, designada como nueva representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 312 y la Sra. Consuelo Carrión Romero, nueva representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 821235 – José Gálvez, requieren ser reconocidas como integrantes del Comité de Compra Cajamarca 1;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Cajamarca 1, incorporando a la nueva representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 312 y a la nueva representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 821235 – José Gálvez; a efectos de formalizar sus funciones como miembros de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 215-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 061-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Cajamarca 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- El Comité de Compra Cajamarca 1 está integrado por:

- Sra. Consuelo Carrión Romero, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 821235 – José Gálvez;
- Sra. Gissella Esther Lezama Villavicencio, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 312;
- Sra. Patricia del Carmen Salcedo Camacho, por la Municipalidad Provincial de Cajabamba;
- Sr. Ausberto Antonio Esquibel Gonzales, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Cajabamba;
- Sra. Fany Yarcenia Cruz Ruíz, Gobernadora de la Provincia de Cajabamba”



Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Cajamarca 1 y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL